Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

SIAPER

DECRETO D.A.S. Nº 1043

CHIGUAYANTE, 27 MAR 2015

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. o CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República de 1992 y sus modificaciones posteriores que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de 24 de Marzo de 2015 de Don(ña) HORMAZABAL ROZAS LYLIAN, Cirujano Dentista, R.U.T. Nº
para que cumpla la función específica de Odontólogo, para la atención de las consultas de urgencia, que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en S.A.P.U. y demás Establecimientos de Salud de la Comuna de Chiguayante, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 01 de Enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) HORMAZABAL ROZAS LYLIAN, por concepto de honorarios la suma de $ 12.500.- (Doce mil quinientos pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Convenio a Honorarios con don(a) HORMAZABAL ROZAS LYLIAN, tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

30 MAR 2015

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE

JARV/LTS/VRB/GDR/ARG/rbo

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 24 de Marzo de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. [illegible] ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) HORMAZABAL ROSAS LYLIAN, Cirujano Dentista R.U.T. nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Calle Ainavillo Nº 911, Concepción, se ha convenido el siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) HORMAZABAL ROSAS LYLIAN, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) HORMAZABAL ROSAS LYLIAN, se obliga a realizar Atención Odontológica oportuna, a los pacientes que se le asignen en el Servicio de Atención, S.A.P.U. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde el Servicio de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de $ 12.500.- (Doce mil quinientos pesos), por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

HORMAZABAL ROSAS LYLIAN
R.U.T. 5.766.593-9

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.